

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 034-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 17 de febrero de 2021

VISTO:

El Proveído N° 092-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 17 de febrero de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la asignación de recursos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a nombre de la **Sra. YORSINI ENITH YPANAQUE RAMÍREZ**, por el importe de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, correspondiente al gasto de publicidad (marketing y publicidad, redes sociales) para el **“Proceso de Admisión Virtual 2021-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”**, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del **Presupuesto Institucional 2021**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFIRMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 006-2021-UNTELS, de fecha 19 de enero de 2021, aprobó el **“Plan Operativo y Presupuesto para el Examen de Admisión Virtual 2021-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”**;

Que, de acuerdo al Oficio N° 026-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-DA, de fecha 01 de febrero de 2021, el Director de Admisión, solicita al Vicepresidente Académico, se autorice el encargo interno, a nombre de la **Sra. YORSINI ENITH YPANAQUE RAMÍREZ**, por el importe de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, para cubrir los gastos de publicidad (marketing y publicidad, redes sociales) en el Proceso de Admisión Virtual 2021-I de la UNTELS;

Que, según Informe Técnico N° 006-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 15 de febrero de 2021, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, comunica al Director General de Administración (DGA) que, en el marco de la Directiva para la solicitud, otorgamiento ejecución y rendición de fondos entregados bajo la modalidad de encargos internos al personal de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, se deberá gestionar la asignación de recursos económicos a nombre de la servidora **YORSINI ENITH YPANAQUE RAMÍREZ**, para atender el requerimiento de gasto del servicio de publicidad (marketing y publicidad, redes sociales) para el Proceso de Admisión Virtual 2021-I de la UNTELS;

Que, mediante Oficio N° 00150-2021-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 17 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al Director General de Administración (DGA), la disponibilidad presupuestal ascendente a **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, para atender los gastos de publicidad (marketing y publicidad, redes sociales) en el Proceso de Admisión Virtual 2021-I de la UNTELS, con cargo a la meta 030 de la fuente de Recursos Directamente Recaudados (RDR);

...///

../// **REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 034-2021-UNTELS**

Que, conforme al Oficio N° 0065-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 17 de febrero de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorizar el encargo interno, a favor de la servidora administrativa **YORSINI ENITH YPANAQUE RAMÍREZ**, por el importe **DE TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, para atender el requerimiento de publicidad (marketing y publicidad, redes sociales) para el Proceso de Admisión Virtual 2021-I de la UNTELS;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la asignación de recursos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a nombre de la **Sra. YORSINI ENITH YPANAQUE RAMÍREZ**, por el importe de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, correspondiente al gasto de publicidad (marketing y publicidad, redes sociales) para el **“Proceso de Admisión Virtual 2021-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”**, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del **Presupuesto Institucional 2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración (DGA), Director de Admisión y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General